

# sumario

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

	<b>Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior</b>	
<b>CVE-2022-7038</b>	Resolución por la que se adjudican los puestos de trabajo de la categoría profesional de Empleado de Servicios pertenecientes al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 24883
<b>CVE-2022-7039</b>	Resolución por la que se adjudican los puestos de trabajo de la categoría profesional de Operario de Cocina pertenecientes al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 24888
<b>CVE-2022-7040</b>	Resolución por la que se adjudican los puestos de trabajo de la categoría profesional de Técnico Sociosanitario pertenecientes al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 24891
<b>CVE-2022-7041</b>	Resolución nombramiento aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 24895
	<b>Ayuntamiento de Medio Cudeyo</b>	
<b>CVE-2022-6997</b>	Resolución de delegación especial de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.	Página 24897
	<b>Ayuntamiento de San Felices de Buelna</b>	
<b>CVE-2022-6978</b>	Resolución de Alcaldía 373/2022, de 8 de septiembre, de delegación de competencias para la autorización de matrimonio civil. Expediente 558/2022.	Página 24898
	<b>Ayuntamiento de Santander</b>	
<b>CVE-2022-6973</b>	Resoluciones de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles del mes de julio de 2022.	Página 24899
<b>CVE-2022-6977</b>	Resoluciones de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles del mes de agosto de 2022.	Página 24901

### 2.3. OTROS

	<b>Ayuntamiento de Potes</b>	
<b>CVE-2022-6990</b>	Aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2022 y del proceso de estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Expediente 357/2022.	Página 24903
	<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b>	
<b>CVE-2022-7001</b>	Emplazamiento en los procedimientos abreviados 248/2022 y 249/2022 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Santander. Expediente 8630S/2022.	Página 24905

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

	<b>Concejo Abierto de Asón</b>	
<b>CVE-2022-7000</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Página 24906
<b>CVE-2022-7002</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Página 24908
<b>CVE-2022-7003</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Página 24910

#### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

	<b>Concejo Abierto de Asón</b>	
<b>CVE-2022-7004</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Página 24912
<b>CVE-2022-7005</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Página 24914
<b>CVE-2022-7012</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Página 24916
<b>CVE-2022-7013</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Página 24917
	<b>Junta Vecinal de Penagos</b>	
<b>CVE-2022-6995</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Página 24918
<b>CVE-2022-6996</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Página 24920
	<b>Junta Vecinal de Silió</b>	
<b>CVE-2022-6992</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Página 24921
	<b>Junta Vecinal de Sobarzo</b>	
<b>CVE-2022-6998</b>	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2021.	Página 24922
<b>CVE-2022-6999</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Página 24923

#### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

	<b>Ayuntamiento de Astillero</b>	
<b>CVE-2022-6991</b>	Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 24924
	<b>Ayuntamiento de Cabuérniga</b>	
<b>CVE-2022-7014</b>	Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura del segundo trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 24925
	<b>Ayuntamiento de Cieza</b>	
<b>CVE-2022-6994</b>	Aprobación, exposición pública del padrón-listas cobratorias de la Tasa por Suministro de Agua Potable, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 24926
	<b>Ayuntamiento de Villacarriedo</b>	
<b>CVE-2022-7016</b>	Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 24927

#### 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

	<b>Consejo de Gobierno</b>	
<b>CVE-2022-6984</b>	Decreto 88/2022, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 92/2018, de 8 de noviembre, por el que se regula la aplicación de la condicionalidad a las ayudas financiadas por el FEAGA y FEADER en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 24928
	<b>Ayuntamiento de Camaleño</b>	
<b>CVE-2022-6986</b>	Convocatoria de ayudas al estudio para los vecinos de Camaleño para el ejercicio 2022.	Página 24930

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- CVE-2022-6993** **Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**  
Información pública del expediente de Proyecto de adecuación del Proyecto de ampliación de naves de almacenamiento de maquinaria en el Parque de Conservación, del Servicio de Carreteras Autonómicas de Tama. Expediente 182/2022. Página 24931
- CVE-2022-6648** **Ayuntamiento de Luena**  
Información pública de concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en barrio El Cierro. Expediente 59/2020. Página 24932
- CVE-2022-6985** **Ayuntamiento de Reocín**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 200 del polígono 5, en Villapresente. Expediente 4425/2022. Página 24933
- CVE-2022-7015** **Ayuntamiento de Ruesga**  
Información pública de solicitud de autorización para acondicionamiento de parcela para aparcamiento y zona de descanso en parcela 710 del polígono 4, El Relumbbrero en Valle de Ruesga. Página 24934

### 7.5. VARIOS

- CVE-2022-6947** **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**  
Resolución de 8 de septiembre de 2022, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley 3/2022, de 14 de junio, de Entidades Locales Menores. Página 24935
- CVE-2022-6987** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**  
Resolución por la que se acuerda la publicación de la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ilustre Colegio Oficial Veterinario (ICOV) de Cantabria, de 3 de diciembre de 2018. Página 24937
- CVE-2022-7011** **Consejería de Educación y Formación Profesional**  
Resolución de 8 de septiembre de 2022, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias. Página 24944

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2022-6889** **Instituto Nacional de Estadística**  
Sorteo de candidatos a jurados. Página 24947

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

**CVE-2022-7038** *Resolución por la que se adjudican los puestos de trabajo de la categoría profesional de Empleado de Servicios pertenecientes al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por Orden PRE/158/2020, de 1 de diciembre (BOC extraordinario nº 113, de 3 de diciembre de 2020), se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición a plazas de la categoría profesional Empleado de Servicios perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Mediante Resolución de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, de 13 de abril de 2022 (BOC número 77, de 22 de abril), modificada por la Resolución de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, de 20 de mayo de 2022 (BOC número 101, de 26 de mayo), se procedió a hacer pública la relación de aspirantes aprobados y puestos de trabajo ofertados, otorgándoles un plazo de veinte días naturales para la presentación de la documentación requerida en el apartado tercero de dicha Resolución.

Una vez finalizado el plazo, por Resolución de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, de 6 de julio de 2022 (BOC número 152, de 8 de agosto de 2022), se procedió a la adjudicación de puestos de trabajo con apertura de los plazos posesorios, así como la modificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados, por la renuncia de tres de los aspirantes, otorgándoles un plazo de 20 días naturales para aportar documentación.

Concluidos los plazos para la toma de posesión y para la aportación de documentación, se ha producido la renuncia de ocho (8) aspirantes, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el punto 5 de la base decimoséptima de la Orden PRE/19/2010, de 2 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y con el fin de asegurar la cobertura del total de plazas convocadas procede retirar de la relación de aprobados a dichos aspirantes y a la vista de la propuesta del Tribunal calificador comprensiva de la puntuación total obtenida en el proceso selectivo por todos los aspirantes, incluir en la misma a aquellos que sigan inmediatamente a los incluidos en el Anexo I de la Resolución de 20 de mayo de 2022.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

## RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Empleado de Servicios a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo I a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo, adquiriendo la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria una vez superado, cuando proceda, el periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 27 del vigente Convenio Colectivo.

TERCERO.- El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles, que empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

CUARTO.- Modificar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, publicada en el BOC número 77, de 13 de abril, y en el BOC nº 152, de 8 de agosto, incorporando a la misma a los aspirantes que figuran en el Anexo II a esta Resolución.

QUINTO.- Otorgar a los aspirantes incluidos en el Anexo II un plazo de veinte días naturales para presentar la documentación requerida en el punto tercero de la Resolución de 13 de abril (BOC número 77, de 22 de abril), y solicitar los puestos ofertados recogidos en el Anexo III.

SEXTO.- Declarar la pérdida de todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo convocado mediante Orden PRE/158/2020, de 1 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Empleado de Servicios perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC extraordinario número 113, de 3 de diciembre de 2020) a los aspirantes incluidos en el Anexo IV a esta Resolución.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 9 de septiembre de 2022.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior  
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),

la directora general de Función Pública,

Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2022-7038

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/158/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 113, de 3 de diciembre).							
GRUPO	3							
TURNO	Libre							
CATEGORÍA PROFESIONAL EMPLEADO DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
***8187**	LOPEZ MARQUEZ, MANUEL	09	6416	EMPLEADO DE SERVICIOS (1)	3	1	2726,04	ZONA 11
***7936**	ABASCAL FOLLET, GERARDO	09	6413	EMPLEADO DE SERVICIOS (1)	3	1	2726,04	ZONA 11

(1) Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016)  
Zona 11: Castro Urdiales

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional	07	Empleo y Políticas Sociales
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo	07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
05 15	CIMA- Centro de Investigación del Medio Ambiente	09	Educación y Formación Profesional
06	Economía y Hacienda	10	Sanidad
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

ANEXO II			
Convocatoria: Orden PRE/158/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Empleado de Servicios perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria			
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO			
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
111.	***6821**	FERNANDEZ LANVIN, MARIA CRISTINA	15,240
112.	***8629**	MAGDALENO JUANES, INMACULADA	15,200
113.	***3319**	GOMEZ APARICIO, MARIA JOSEFA	15,175
114.	***0792**	TORRE COLLADO, MARIA MACARENA	15,150
115.	***3307**	RODRIGUEZ CALLEJA, LAURA	15,150
116.	***3560**	FERNANDEZ MERA, JUAN LUIS	15,100
117.	***4027**	ECHEZARRETA ECHEVARRIA, JOSE LUIS	15,100
118.	***9863**	CALLEJA ORTIZ, ANA BELEN	15,100

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO III						
Convocatoria: Orden PRE/158/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Empleado de Servicios perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria						
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS						
Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
07 17	4504	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-D)	3	1	5887,32	SANTANDER
07 17	4515	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-D)	3	1	5887,32	SANTANDER
07 17	4591	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-D)	3	1	5887,32	LAREDO
07 17	6860	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	3	1	6456,48	TORRELAVEGA
07 17	9160	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	3	1	6456,48	TORRELAVEGA
09	6041	EMPLEADO DE SERVICIOS (1)	3	1	2726,04	ZONA 1
09	6268	EMPLEADO DE SERVICIOS (1)	3	1	2726,04	ZONA 5
09	6417	EMPLEADO DE SERVICIOS (1)	3	1	2726,04	ZONA 11

(1) Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016)

2T: Trabajo a 2 turnos.

T: Turnicidad.

F: Festividad.

CS: Complemento Singular del Puesto.

Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana.

Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances.

Zona 11: Castro Urdiales

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional	07	Empleo y Políticas Sociales
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo	07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
05 15	CIMA- Centro de Investigación del Medio Ambiente	09	Educación y Formación Profesional
06	Economía y Hacienda	10	Sanidad
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

ANEXO IV	
Convocatoria: Orden PRE/158/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Empleado de Servicios perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria	
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HABIENDO SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DECAEN EN TODOS LOS DERECHOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***8846**	SANCHEZ TUBAU, MARIA DEL CARMEN
***9443**	COROMINAS GOMEZ, OSCAR
***7155**	SALGADO GUTIERREZ, MARIA ESPERANZA
***1617**	GARCIA MEDIAVILLA, MARIA DEL CARMEN
***8351**	ARENAL RUIZ, ISMAEL
***2986**	RINCON JIMENEZ, MARIA EUGENIA
***6764**	POVEDA CASAS, ANTONIO
***3338**	DIAZ AVILA, FERNANDO

ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/158/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 113, de 3 de diciembre).							
GRUPO	3							
TURNOS	Libre							
CATEGORÍA PROFESIONAL EMPLEADO DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
***8187**	LOPEZ MARQUEZ, MANUEL	09	6416	EMPLEADO DE SERVICIOS (1)	3	1	2726,04	ZONA 11
***7936**	ABASCAL FOLLET, GERARDO	09	6413	EMPLEADO DE SERVICIOS (1)	3	1	2726,04	ZONA 11

(1) Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016)  
Zona 11: Castro Urdiales

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional	07	Empleo y Políticas Sociales
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo	07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
05 15	CIMA- Centro de Investigación del Medio Ambiente	09	Educación y Formación Profesional
06	Economía y Hacienda	10	Sanidad
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2022/7038

CVE-2022-7038

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

**CVE-2022-7039** *Resolución por la que se adjudican los puestos de trabajo de la categoría profesional de Operario de Cocina pertenecientes al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por Orden PRE/157/2020, de 1 de diciembre (BOC extraordinario número 113, de 3 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición a plazas de la categoría profesional de Operario de Cocina, perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Finalizado el proceso selectivo, por Resolución de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de de 9 de mayo (BOC número 93, de 16 de mayo de 2022), se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo y los puestos ofertados, con apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de documentación.

Mediante Resoluciones de 9 de junio de 2022 (BOC número 118, de 20 de junio de 2022) y de 19 de julio de 2022 (BOC número 144, de 26 de julio de 2022) de la misma autoridad, se procedió a la adjudicación de puestos de trabajo con apertura de los plazos posesorios y, como consecuencia de la existencia de cuatro (4) renunciaciones, se modificó la relación definitiva de aspirantes en igual número, otorgándoles un plazo de veinte días naturales para aportar documentación.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

### RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Operario de Cocina a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo, adquiriendo la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria una vez superado, cuando proceda, el periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 27 del vigente Convenio Colectivo.

TERCERO.- El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles, que empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 9 de septiembre de 2022.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior  
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),  
la directora general de Función Pública,  
Isabel Barragán Bohigas.



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,  
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO I								
<b>CONVOCATORIA</b>	Orden PRE/157/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 113, de 3 de diciembre).							
<b>GRUPO</b>	2							
<b>TURNO</b>	Libre							
CATEGORÍA PROFESIONAL OPERARIO DE COCINA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
***5728**	LLEDIAS VILLA, ALFONSO RAMON	07 17	6848	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F, CS-B)	2	2	6696,84	TORRELAVEGA
***8351**	ARENAL RUIZ, ISMAEL	07 17	9052	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F, CS-D)	2	2	6127,68	LAREDO
***0973**	ARES GARCIA, JESUS ALJADIS	09	5950	OPERARIO DE COCINA (1)	2	2	2966,40	ZONA 1
***9701**	OVEJERO GARCIA, VALENTIN	09	6289	OPERARIO DE COCINA (1)	2	2	2966,40	ZONA 10

(1) Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016)

CS: Complemento Singular del Puesto  
JP: Jornada Prolongada  
ZT: Trabajo a 2 turnos  
T: Turnicidad  
F: Festividad

Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana  
Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,  
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional	07	Empleo y Políticas Sociales
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo	07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
05 15	CIMA- Centro de Investigación del Medio Ambiente	09	Educación y Formación Profesional
06	Economía y Hacienda	10	Sanidad
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2022/7039

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

**CVE-2022-7040** *Resolución por la que se adjudican los puestos de trabajo de la categoría profesional de Técnico Sociosanitario pertenecientes al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por Orden PRE/146/2020, de 1 de diciembre (BOC extraordinario nº. 113, de 3 de diciembre de 2020), se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición a plazas de la categoría profesional Técnico Sociosanitario perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Mediante Resolución de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, de 14 de junio (BOC núm. 118, de 20 de junio de 2022), se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo y los puestos ofertados, otorgándoles un plazo de veinte días naturales para la presentación de la documentación requerida en el apartado tercero de dicha Resolución. Una vez finalizado el plazo, por Resolución de la misma autoridad de 12 de julio de 2022 (BOC número 144, de 26 de julio de 2022), se procedió a la adjudicación de puestos de trabajo con apertura de los plazos posesorios, así como a la modificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados, por renuncia de tres (3) aspirantes, otorgándoles un plazo de veinte días naturales para aportar documentación.

Concluidos los plazos para la toma de posesión y para la aportación de documentación, se ha producido la renuncia de dos (2) aspirantes, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el punto 5 de la base decimoséptima de la Orden PRE/19/2010, de 2 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y con el fin de asegurar la cobertura del total de plazas convocadas precede retirar de la relación de aprobados a dichos aspirantes y a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador comprensiva de la puntuación total obtenida en el proceso selectivo por todos los aspirantes, incluir en la misma a aquellos que sigan inmediatamente a los incluidos en el Anexo I de la Resolución de 12 de julio de 2022.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

### RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Técnico Sociosanitario a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo I a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo, adquiriendo la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria una vez superado, cuando proceda, el periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 27 del vigente Convenio Colectivo.

TERCERO.- El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles, que empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

CVE-2022-7040

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

CUARTO.- Modificar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, publicada en el BOC número 118, de 20 de junio, y BOC número 144, de 26 de julio, incorporando a la misma a los aspirantes que figuran en el Anexo II a esta Resolución.

QUINTO.- Otorgar a los aspirantes incluidos en el Anexo II un plazo de veinte días naturales para presentar la documentación requerida en el punto tercero de la Resolución de 14 de junio (BOC número 118, de 20 de junio) y solicitar los puestos ofertados recogidos en el Anexo III.

SEXTO.- Declarar la pérdida de todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo convocado mediante Orden PRE/146/2020, de 1 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico Sociosanitario perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC extraordinario número 113, de 3 de diciembre de 2020) a los aspirantes incluidos en el Anexo IV a esta Resolución y la consiguiente adjudicación de destinos a dichos aspirantes.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 9 de septiembre de 2022.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior  
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),  
la directora general de Función Pública,  
Isabel Barragán Bohigas.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

ANEXO I								
CONVOCATORIA	Orden PRE/146/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 113, de 3 de diciembre).							
GRUPO	2							
TURNO	Libre							
CATEGORÍA PROFESIONAL TÉCNICO SOCIO SANITARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
***9907**	QUINTANA COBO, MARGARITA	07 17	9773	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-D)	2	4	6422,16	LAREDO
***8830**	PELAZ SILVA, MACARENA	07 17	9769	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-D)	2	4	6422,16	LAREDO
***7270**	GUTIERREZ MARTINEZ, MARIA DEL MAR	07 17	9761	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-D)	2	4	6422,16	LAREDO

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional	07	Empleo y Políticas Sociales
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo	07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
05 15	CIMA- Centro de Investigación del Medio Ambiente	09	Educación y Formación Profesional
06	Economía y Hacienda	10	Sanidad
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

ANEXO II			
Convocatoria: Orden PRE/146/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico Sociosanitario perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria			
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO			
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
62.	***4282**	GARCIA SAIZ, VERONICA	13,840
63.	***1754**	ABAD PELLON, ALMUDENA	13,835

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

ANEXO III						
Convocatoria: Orden PRE/146/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico Sociosanitario, perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria						
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS						
Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
09	6367	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (1)	2	4	3003,12	ZONA 10
07 17	9756	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-D)	2	4	6422,16	LAREDO

CS: Complemento Singular del Puesto.  
3T: Trabajo a 3 turnos.  
N: Nocturnidad.  
T: Turnicidad.  
F: Festividad.  
Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales  
(1) Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016)

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional	07	Empleo y Políticas Sociales
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo	07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
05 15	CIMA- Centro de Investigación del Medio Ambiente	09	Educación y Formación Profesional
06	Economía y Hacienda	10	Sanidad
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

ANEXO IV	
Convocatoria: Orden PRE/146/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico Sociosanitario perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria	
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HABIENDO SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DECAEN EN TODOS LOS DERECHOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***3108**	COLINA FERNANDEZ, ELSA MARIA
***0241**	MUÑOZ BUSTILLO, ROSA MARIA

2022/7040

CVE-2022-7040

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

**CVE-2022-7041** *Resolución nombramiento aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por Orden PRE/54/2020, de 2 de enero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de 8 de enero), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Mediante Resolución de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de 5 de julio (BOC núm. 132, de 8 de julio de 2022), se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo y los puestos ofertados, otorgándoles un plazo de veinte días naturales para la presentación de la documentación requerida en el apartado tercero de dicha Resolución. Una vez finalizado el plazo, por Resolución de la misma autoridad de 9 de agosto de 2022 (BOC número 157, de 16 de agosto de 2022), se procedió a la adjudicación de puestos de trabajo con apertura de los plazos posesorios, así como a la modificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados, por renuncia de dos (2) de los aspirantes, otorgándoles un plazo de veinte días naturales para aportar documentación.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

### RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los aspirantes relacionados en el Anexo habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Cantabria de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública, a efectos de tramitar el expediente administrativo de ingreso.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de

CVE-2022-7041

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 9 de septiembre de 2022.  
La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior  
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),  
la directora general de Función Pública,  
Isabel Barragán Bohigas.

ANEXO I								
CONVOCATORIA	Orden PRE/54/2020, de 2 de enero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 1, de 8 de enero).							
SUBGRUPO	C2							
TURNO	Libre							
CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Reg. Ded.	Nivel	Total Complementos	Localidad
***8876**	MORENO RUIZ, GABRIEL	09	7388	AUXILIAR (1)	II	14	8243,69	ZONA 11
***5385**	OTERO CAMPROVIN, TANIA	05	5849	AGENTE DE APOYO E INFORMACIÓN	II	18	10409,95	POTES

(1): Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016) Zona 11: Castro Urdiales

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional	07	Empleo y Políticas Sociales
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo	07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
05 15	CIMA- Centro de Investigación del Medio Ambiente	09	Educación y Formación Profesional
06 15	Economía y Hacienda	10	Sanidad

2022/7041

CVE-2022-7041

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2022-6997** *Resolución de delegación especial de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Mediante Resolución de Alcaldía 2022/208, de fecha 6 de septiembre de 2022, se ha decretado delegación especial de funciones de Alcaldía para la autorización de matrimonio civil en los siguientes términos;

### "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA"

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo;

Primero.- Delegar con carácter especial en don Alberto Santamaría Fernández, concejal, al objeto de que celebre en nombre y representación del Ayuntamiento de Medio Cudeyo el matrimonio civil previsto para el día 10 de septiembre de 2022, siendo los contrayentes doña Tamara Cayón Peribáñez y don Narciso Cabrera Suja.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- La presente resolución será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- Se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno de esta Corporación en la primera sesión ordinaria que por este se celebre".

Quinto.- El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Medio Cudeyo, 6 de septiembre de 2022.

La alcaldesa,  
María Higuera Cobo.

2022/6997

CVE-2022-6997

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2022-6978** *Resolución de Alcaldía 373/2022, de 8 de septiembre, de delegación de competencias para la autorización de matrimonio civil. Expediente 558/2022.*

Visto el auto del Registro Civil de 07/09/2022, que modifica la fecha de 14 de septiembre de 2022 para recibir el consentimiento matrimonial, quedando fijada en dicho auto para el próximo día 15 de septiembre de 2022, por Resolución de Alcaldía nº 373/2022, de 8 de septiembre de 2022, conforme al art. 43 y correlativos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delega la competencia para recibir el consentimiento matrimonial el próximo día 15 de septiembre de 2022, en la Concejal doña Marta Ruiz Gómez, dejando sin efecto la delegación efectuada mediante Resolución de Alcaldía 343/2022 para el 14 de septiembre de 2022.

San Felices de Buelna, 8 de septiembre de 2022.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2022/6978

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2022-6973** *Resoluciones de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles del mes de julio de 2022.*

Por las Resoluciones de Alcaldía que se citan, la señora alcaldesa delegó en los concejales que se expresa a continuación los siguientes matrimonios:

Por Resolución de Alcaldía de 1 de julio de 2022:

Delegar en el concejal Pedro Nalda Condado, la atribución de esta Alcaldía para la celebración de los siguientes matrimonios:

- 2 de julio de 2022 a las 12:00, 12:30, 13:00, 13:30 y 19:00 horas.

Por Resolución de Alcaldía de 8 de julio de 2022:

Delegar en el concejal César Díaz Maza, la atribución de esta Alcaldía para la celebración de los siguientes matrimonios:

- 9 de julio de 2022 a las 12:00, 12:30 y 13:00 horas.

Por Resolución de Alcaldía de 2 de agosto de 2022:

Delegar en la concejala Miriam Díaz Herrera, la atribución de esta Alcaldía para la celebración de los siguientes matrimonios:

- 16 de julio de 2022 a las 12:00, 12:30, 13:00, 13:30 y 18:00 horas.

Por Resolución de Alcaldía de 20 de julio de 2022:

Delegar en la concejala Miriam Díaz Herrera, la atribución de esta Alcaldía para la celebración de los siguientes matrimonios:

- 22 de julio de 2022 a las 12:00 horas.

- 23 de julio de 2022 a las 12:00, 12:30, 13:00 y 13:30 horas.

Delegar en el concejal César Díaz Maza, la atribución de esta Alcaldía para la celebración de los siguientes matrimonios:

- 23 de julio de 2022 a las 18:00 y 18:30 horas.

Por Resolución de Alcaldía de 2 de agosto de 2022:

Delegar en Concejal César Díaz Mara, la atribución de esta Alcaldía para la celebración de los siguientes matrimonios:

- 27 de julio de 2022 a las 12:00 horas.

- 30 de julio de 2022 a las 12:00, 12:30, 13:00, 13:30, 17:00, 17:30, 18:00 y 18:30 horas.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

Delegar en el concejal Pedro Nalda Condado, la atribución de esta Alcaldía para la celebración del siguiente matrimonio:

- 29 de julio de 2022 a las 13:00 horas.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 8 de septiembre de 2022.

El secretario general del Pleno,  
José María Menéndez Alonso.

2022/6973

CVE-2022-6973

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2022-6977** *Resoluciones de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles del mes de agosto de 2022.*

Por las Resoluciones de Alcaldía que se citan, la señora alcaldesa delegó en los concejales que se expresa a continuación los siguientes matrimonios:

Por Resolución de Alcaldía de 4 de agosto de 2022:

Delegar en el concejal Daniel Portilla Fariña, la atribución de esta Alcaldía para la celebración del siguiente matrimonio:

- 5 de agosto de 2022 a las 12:00 horas.

Delegar en el concejal Alberto Torres Briz, la atribución de esta Alcaldía para la celebración del siguiente matrimonio:

- 5 de agosto de 2022 a las 12:30 horas.

Delegar en la concejala Noemí Méndez Fernández, la atribución de esta Alcaldía para la celebración de los siguientes matrimonios:

- 5 de agosto de 2022 a las 13:00 horas

- 6 de agosto de 2022 a las 12:00, 12:30, 13:00 y 13:30 horas.

Por Resolución de Alcaldía de 10 de agosto de 2022:

Delegar en la concejala Lorena Gutiérrez Fernández, la atribución de esta Alcaldía para la celebración de los siguientes matrimonios:

- 9 de agosto de 2022 a las 13:00 horas.

- 13 de agosto de 2022 a las 12:00, 12:30, 13:00, 18:30, 19:00 y 19:30.

Por Resolución de Alcaldía de 18 de agosto de 2022:

Delegar en la concejala Margarita Rojo Calderón, la atribución de esta Alcaldía para la celebración de los siguientes matrimonios:

- 16 de agosto de 2022 a las 13:00 horas.

Delegar en el concejal Víctor González Huergo, la atribución de esta Alcaldía para la celebración de los siguientes matrimonios:

- 20 de agosto de 2022 a las 12:30, 13:00, 13:30, 18:00, 18:30 y 19:30 horas.

Por Resolución de Alcaldía de 26 de agosto de 2022:

Delegar en el concejal Pedro Nalda Condado, la atribución de esta Alcaldía para la celebración de los siguientes matrimonios:

- 27 de agosto de 2022 a las 12:00, 12:30, 13:00, 13:30, 17:30, 18:00, 18:30 y 19:00 horas.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 8 de septiembre de 2022.

El secretario general del Pleno,  
José María Menéndez Alonso.

2022/6977

CVE-2022-6977

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE POTES

**CVE-2022-6990** *Aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2022 y del proceso de estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Expediente 357/2022.*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 8 de septiembre de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022, comprensiva de la Oferta General y del proceso de estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público conforme al siguiente detalle:

#### OFERTA GENERAL - PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	NÚMERO	NIVEL ACADÉMICO
Limpiador/a	1	Certificado de escolaridad o equivalente
Operario de Servicios Múltiples	2	Certificado de escolaridad o equivalente

#### OFERTA CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL

Categoría laboral	Fecha de adscripción	Disp. Adicional 6ª Concurso	Disp. Adicional 8ª Concurso	Artículo 2.1 Concurso-oposición
Auxiliar Administrativo-adscripción a Oficinas Generales	Anterior al 1 de enero de 2016	1		
Auxiliar Administrativo-adscripción a oficina de turismo	Anterior al 1 de enero de 2016	1		
Auxiliar Administrativo-adscripción a Biblioteca Municipal	Anterior al 1 de enero de 2016	1		
Operario de Servicios Múltiples	Anterior al 1 de enero de 2016	2		
Limpiador/a	Anterior al 1 de enero de 2016	1		
Monitor-Socorrista	3 años anteriores a 31 diciembre de 2020			1

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022 y la Oferta Pública para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Potes, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Potes, 9 de septiembre de 2022.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2022/6990

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2022-7001** *Emplazamiento en los procedimientos abreviados 248/2022 y 249/2022 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Santander. Expediente 8630S/2022.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Santander, se siguen los recursos contenciosos-administrativos Procedimientos Abreviados 248/2022 y 249/2022, contra el acuerdo adoptado por el Tribunal de Valoración relativo al primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado para la provisión, como funcionarios de carrera de tres (3) plazas de Conserje, mediante oposición libre en la OPE 2017 (Expediente 2018/1251Q), publicada en el BOC nº 31, de 13 de febrero de 2019, tramitado por el Ayuntamiento de Torrelavega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se da traslado a interesado/a en el procedimiento, emplazándole para que puedan personarse como demandado/a en citado procedimiento, en el plazo de nueve días.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Torrelavega, 9 de septiembre de 2022.  
El alcalde-presidente,  
Javier López Estrada.

2022/7001

CVE-2022-7001

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONCEJO ABIERTO DE ASÓN

**CVE-2022-7000** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Asón tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de febrero de 2022 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 132, de 2022, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

##### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	16.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>25.100,00</b>

##### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.100,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>25.100,00</b>

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asón, 12 de agosto de 2022.

El presidente,  
Ignacio Fernández Gómez.

2022/7000

CVE-2022-7000

## CONCEJO ABIERTO DE ASÓN

### CVE-2022-7002 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Asón tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de febrero de 2022 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 132 de 2022 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

#### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>9.100,00</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.100,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.0000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>9.100,00</b>

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asón, 12 de agosto de 2022.

El presidente,

Ignacio Fernández Gómez.

2022/7002

CVE-2022-7002

## CONCEJO ABIERTO DE ASÓN

**CVE-2022-7003** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

La Entidad Local Menor de Asón tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2020 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de febrero de 2022 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 132 de 2022 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>9.100,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.100,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.0000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>9.100,00</b>

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asón, 12 de agosto de 2022.

El presidente,  
Ignacio Fernández Gómez.

2022/7003

## CONCEJO ABIERTO DE ASÓN

**CVE-2022-7004** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

La Entidad Local Menor de Asón tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2021 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de febrero de 2022 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 132 de 2022 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>9.100,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.100,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.0000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>9.100,00</b>

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asón, 12 de agosto de 2022.

El presidente,  
Ignacio Fernández Gómez.

2022/7004

CVE-2022-7004

## CONCEJO ABIERTO DE ASÓN

**CVE-2022-7005** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

La Entidad Local Menor de Asón tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2022 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de febrero de 2022 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 132 de 2022 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>9.100,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.100,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.0000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>9.100,00</b>

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asón, 12 de agosto de 2022.

El presidente,

Ignacio Fernández Gómez.

2022/7005

CVE-2022-7005

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

## CONCEJO ABIERTO DE ASÓN

**CVE-2022-7012** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, con fecha 19 de agosto de 2022, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asón, 19 de agosto de 2022.

El presidente,

Ignacio Fernández Gómez.

2022/7012

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

## CONCEJO ABIERTO DE ASÓN

**CVE-2022-7013** *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, con fecha 19 de agosto de 2022, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asón, 19 de agosto de 2022.

El presidente,

Ignacio Fernández Gómez.

2022/7013

## JUNTA VECINAL DE PENAGOS

**CVE-2022-6995** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

La Entidad Local Menor de Penagos tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2022 tras haber sido aprobado inicialmente el 16 de junio de 2022 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 132 de 2022 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	166.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>169.300,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	169.300,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>169.300,00</b>

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Penagos, 10 de agosto de 2022.

El presidente,

José Carlos Lavín Cuesta.

2022/6995

CVE-2022-6995

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

## JUNTA VECINAL DE PENAGOS

**CVE-2022-6996** *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2021 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 11 de agosto de 2022, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Penagos, 11 de agosto de 2022.

El presidente,

Jose Carlos Lavín Cuesta.

2022/6996

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

## JUNTA VECINAL DE SILIÓ

**CVE-2022-6992** *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2021 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 31 de mayo de 2022, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Silió, 31 de mayo de 2022.

El presidente,  
julio Peña González.

2022/6992

## JUNTA VECINAL DE SOBARZO

**CVE-2022-6998** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2021.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Sobarzo adoptado en fecha 18 de julio de 2022 del expediente nº 1/2021 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

AUMENTO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.450,00
3	GASTOS FINANCIEROS	450,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total</b>		<b>4.900,00</b>

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.900,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total</b>		<b>4.900,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sobarzo, 1 de septiembre de 2022.

La presidenta,

Ángela Herrero Tresgallo.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

## JUNTA VECINAL DE SOBARZO

**CVE-2022-6999** *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2021 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 2 de septiembre de 2022, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sobarzo, 2 de septiembre de 2022.

La presidenta,  
Ángela Herrero Tresgallo.

2022/6999

## 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2022-6991** *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público para general conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2022 se ha resuelto:

Aprobar el padrón del Impuesto de Actividades Económicas del año 2022, que comprende 305 recibos e importa la cantidad de 335.584,96 €, estableciéndose un período de cobro en voluntaria del 16 de septiembre al 21 de noviembre de 2022.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acuerdo citado y según autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se puede interponer:

Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOC.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales.

Sin perjuicio de que puedan interponer en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Astillero, 8 de septiembre de 2022.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2022/6991

## AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

**CVE-2022-7014** *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura del segundo trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 9 de septiembre de 2022, se ha aprobado el padrón y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado y por el Servicio de Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, del segundo trimestre de 2022, que podrá ser examinado por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario se fija entre el 19 de septiembre y el 20 de octubre de 2022, transcurrido el cual, las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más los intereses de demora y las costas de los procedimientos que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme establece el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 9 de septiembre de 2022.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Rosa Fernández Iglesias.

2022/7014

## AYUNTAMIENTO DE CIEZA

**CVE-2022-6994** *Aprobación, exposición pública del padrón-listas cobratorias de la Tasa por Suministro de Agua Potable, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía se ha aprobado el padrón fiscal de contribuyentes y listas cobratorias de las Tasa por Suministro de Agua Potable, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2022.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cieza por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlos e interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Contra la liquidación aprobada se podrá formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente desde la finalización del periodo de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobado el padrón definitivamente en el supuesto de que trascurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

La interposición el recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones, conforme al siguiente detalle:

— CONCEPTO: Tasa por Suministro de Agua Potable, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento.

— EJERCICIO: Primer Semestre 2022.

— PLAZO DEL INGRESO: DOS MESES desde el 23 de septiembre al 23 de noviembre de 2022, AMBOS INCLUIDOS.

— LUGARES, DÍAS Y HORAS DEL INGRESO: Oficinas Municipales, MIÉRCOLES, de 9:30 a 10:30 DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.

Trascurrido el plazo del ingreso señalado en este anuncio sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha de pago.

Cieza, 9 de septiembre de 2022.

La alcaldesa,  
Lorena Pérez Velarde.

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

**CVE-2022-7016** *Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de septiembre de 2022, fueron aprobados los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, del ejercicio 2022, así como la apertura del periodo voluntario de cobro de los mismos.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 3 de octubre al 5 de diciembre de 2022.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los jueves de 11:30 a 14:00 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de Recaudación de Sarón, sita en la avenida de Los Rosales, 15, bajo; de 09:00 a 14:00 horas; Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo de apremio del 20%, así como los intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del periodo ejecutivo, todo ello en virtud del artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2, apartado c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente por los interesados.

Villacarriedo, 7 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
Ángel Sainz Ruiz.

2022/7016

CVE-2022-7016

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2022-6984** *Decreto 88/2022, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 92/2018, de 8 de noviembre, por el que se regula la aplicación de la condicionalidad a las ayudas financiadas por el FEAGA y FEADER en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Decreto 92/2018, de 8 de noviembre, regula la aplicación de la condicionalidad a las ayudas financiadas por el FEAGA y FEADER en la Comunidad Autónoma de Cantabria estableciendo los organismos especializados que se designan como autoridad competente en el control de cada uno de los requisitos y normas legales en materia de condicionalidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Asimismo, dispone el sistema de control, así como el contenido del informe de control y los plazos que deben respetarse, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento 1306/2013 (UE), de 17 de diciembre, por el que se regula la financiación, gestión y seguimiento de la PAC y se establece el sistema de condicionalidad.

Aun cuando el citado Decreto ha facilitado la adaptación a la estructura organizativa de la administración del Gobierno de Cantabria de los aspectos competenciales definidos por la normativa comunitaria y nacional en cuanto a la aplicación del sistema de condicionalidad a las ayudas agrarias en el marco de la política agrícola común, se han observado dificultades en cuanto a la interpretación de la competencia en la elaboración de los informes de control, que es preciso clarificar. Con ello se pretende mejorar la coordinación entre el organismo pagador y los distintos organismos especializados de control.

En base a ello, en virtud de las competencias establecidas en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de septiembre de 2022,

DISPONGO

Artículo único.

Modificación del Decreto 92/2018, de 8 de noviembre, que regula la aplicación de la condicionalidad a las ayudas financiadas por el FEAGA y FEADER en la Comunidad Autónoma de Cantabria estableciendo los organismos especializados que se designan como autoridad competente en el control de cada uno de los requisitos y normas legales en materia de condicionalidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Uno. Se modifica el artículo 6. Informe de control, que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 6. Informe de control de condicionalidad.

1.- Todos los controles sobre el terreno en los que se detecten incumplimientos en materia de condicionalidad tendrán que ser objeto de un informe de control de condicionalidad, que debe ser elaborado por la autoridad de control competente o bajo su responsabilidad y que se ajustará a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014. Para ello el informe constará de las siguientes partes:

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

- a) Una parte general que recoja, en particular, la siguiente información:
- El beneficiario seleccionado para el control sobre el terreno;
  - Las personas presentes, e
  - Indicación de si el beneficiario ha sido advertido de la visita y, en caso afirmativo, con qué antelación.
- b) Una parte que refleje por separado los controles realizados con respecto a cada uno de los actos y normas y que contenga, en particular, la información siguiente:
- Los requisitos y normas objeto del control sobre el terreno;
  - La naturaleza y el alcance de los controles realizados;
  - Los resultados, y
  - Los actos y las normas con respecto a los cuales se hayan detectado casos de incumplimiento.
- c) Una parte en la que se evalúe la importancia del incumplimiento de cada acto o norma según los criterios de "gravedad", "alcance", "persistencia" y "reiteración" previstos en el artículo 99, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1306/2013, y en la que se indiquen los factores que han de dar lugar a un aumento o disminución de la reducción que deba aplicarse.
- 2.- El informe de control se elaborará sobre la base de los hechos descritos por el controlador en el acta de control y contendrá los datos del párrafo anterior. Para que la autoridad de control competente elabore este informe de control, los inspectores, al observar un incumplimiento, deben comunicar los aspectos técnicos para la evaluación del mismo y sus observaciones en el Acta de Inspección.
- 3.- Para la evaluación de la importancia del incumplimiento se aplicará las disposiciones relativas al requisito o norma en cuestión quedando constancia de ello en todos los casos aunque la norma permita no perseguir el caso de incumplimiento o en los caso en que las ayudas se concedan con arreglo al artículo 17, apartados 5 y 6 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 referente jóvenes agricultores y a nuevos requisitos impuestos por la Unión.
- 4.- Los informes de control elaborados por cada organismo especializado de control, deberán finalizarse en el plazo de un mes tras la realización del control sobre el terreno. Los informes de control junto con las actas de control y los justificantes pertinentes, en su caso, se remitirán al Servicio de Ayudas del Sector Agrario en el plazo de un mes, tras su finalización, para que se apliquen las penalizaciones que correspondan, de acuerdo con los cálculos establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 640/2014.
- 5.- En un plazo de tres meses a partir de la fecha del control sobre el terreno, se informará al beneficiario de cualquier caso de incumplimiento que, en su caso, se haya detectado.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

##### Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de septiembre de 2022.

El presidente del Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,  
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2022/6984

CVE-2022-6984

## AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

**CVE-2022-6986** *Convocatoria de ayudas al estudio para los vecinos de Camaleño para el ejercicio 2022.*

BDNS (Identif.): 647520.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/647520>).

Por Resolución de Alcaldía número 207/2022, de 26 de agosto de 2022, se efectúa convocatoria de ayudas al Estudio de los Vecinos de Camaleño para el ejercicio 2022, que tiene como finalidad la promoción y el fomento del estudio, en beneficio de los habitantes del municipio, de conformidad con la Ordenanza reguladora de las Ayudas al Estudio de los Vecinos de Camaleño, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 227, de fecha 23 de noviembre de 2012, cuya modificación ha sido publicada el 13 de diciembre de 2019, Boletín Oficial de Cantabria nº 239, a la cual se remite la presente convocatoria respecto a beneficiarios, objeto, requisitos, solicitudes, documentación y procedimiento.

Las ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 3260.48000.

Las solicitudes, dirigidas al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Camaleño, se presentarán dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, acompañada de los documentos indicados en la Ordenanza reguladora.

Las instancias se encuentran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Camaleño, Carretera General s/n (39587), Camaleño, en el horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Camaleño, 29 de agosto de 2022.

El alcalde-presidente,  
Óscar Casares Alonso.

2022/6986

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2022-6993** *Información pública del expediente de Proyecto de adecuación del Proyecto de ampliación de naves de almacenamiento de maquinaria en el Parque de Conservación, del Servicio de Carreteras Autonómicas de Tama. Expediente 182/2022.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente DE PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE NAVES DE ALMACENAMIENTO DE MAQUINARIA EN EL PARQUE DE CONSERVACIÓN, DEL SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS DE TAMA, referencia catastral 0019051UN7801N0001FT, en suelo calificado como suelo rústico, promovido por la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Dirección General de Obras Públicas. Servicio de Carreteras Autonómicas, según proyecto redactado por la ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Dña. Raquel García Cuevas.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en horario de oficina.

Tama, 9 de septiembre de 2022.  
El alcalde,  
Jesús María Cuevas Monasterio.

2022/6993

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

## AYUNTAMIENTO DE LUENA

**CVE-2022-6648** *Información pública de concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en barrio El Cierro. Expediente 59/2020.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda cuyos datos se consignan a continuación:

Órgano y fecha de la concesión: Decreto de Alcaldía nº 77, de 24 de agosto de 2022.

Promotores: Ignacio Marcaida Larrabeiti y María Carmen Díez García.

Dirección de la licencia: Barrio El Cierro, Luena.

Referencia Catastral: 39039A006007270000SI.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Luena, 25 de agosto de 2022.

El alcalde,

José Ángel Ruiz Gómez.

2022/6648

CVE-2022-6648

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2022-6985** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 200 del polígono 5, en Villapresente. Expediente 4425/2022.*

Por D<sup>a</sup> Trinidad Emparan Seco se solicita autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, parcela con R.C. 39060A005002000000FF (polígono 5, parcela 200), Villapresente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Puente San Miguel, 9 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
Pablo Diestro Eguren.

2022/6985

CVE-2022-6985

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

## AYUNTAMIENTO DE RUESGA

**CVE-2022-7015** *Información pública de solicitud de autorización para acondicionamiento de parcela para aparcamiento y zona de descanso en parcela 710 del polígono 4, El Relumbrero en Valle de Ruesga.*

Por parte de Ayuntamiento de Ruesga se ha presenta solicitud para la autorización para acondicionamiento de parcela para aparcamiento y zona de descanso en El Relumbrero de Valle de Ruesga, ubicada en parcela 710 del polígono 4, en suelo No Urbanizable del término municipal de Ruesga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, modificado por Ley 2/2009, a efectos de la posibilidad consulta del expediente administrativo y de la formulación de cuantas reclamaciones se considere oportunas por parte de cualquier interesado, en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ruesga, 8 de septiembre de 2022.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2022/7015

CVE-2022-7015

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

## 7.5. VARIOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2022-6947** *Resolución de 8 de septiembre de 2022, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley 3/2022, de 14 de junio, de Entidades Locales Menores.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley 3/2022, de 14 de junio, de Entidades Locales Menores, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Santander, 8 de septiembre de 2022.

La secretaria general de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,  
Noelia García Martínez.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180



**COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO - COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN  
GENERAL DEL ESTADO-COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN RELACIÓN  
CON LA LEY DE CANTABRIA 3/2022, DE 14 DE JUNIO, DE ENTIDADES LOCALES  
MENORES.**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado- Comunidad Autónoma de Cantabria ha adoptado el siguiente acuerdo:

- 1º.- Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con los artículos 10 y 12 de la Ley 3/2022, de 14 de junio, de Entidades Locales Menores.
- 2º.- Designar un Grupo de Trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.
- 3º.- Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Isabel Rodríguez García  
MINISTRA DE POLÍTICA TERRITORIAL

Paula Fernández Viaña  
CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,  
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

2022/6947

CVE-2022-6947

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2022-6987** *Resolución por la que se acuerda la publicación de la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ilustre Colegio Oficial Veterinario (ICOV) de Cantabria, de 3 de diciembre de 2018.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ilustre Colegio Oficial Veterinario (ICOV) de Cantabria, de fecha 3 de diciembre de 2018, firmada el 22 de agosto de 2022, cuyo texto se anexa a la presente Resolución.

Santander, 8 de septiembre de 2022.

El secretario general de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería,  
Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,  
Francisco José Gutiérrez García,

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL VETERINARIO (ICOV) DE CANTABRIA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2018.**

En Santander, a 22 de agosto de dos mil veintidós.

**COMPARECEN**

De una parte, **EL GOBIERNO DE CANTABRIA**, y en su nombre y representación, D. JUAN GUILLERMO BLANCO GÓMEZ , Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del Decreto 10/2007, de 12 de julio, en función de las atribuciones conferidas por el artículo 33 k) bis de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa autorización de Consejo de Gobierno, de fecha 11 de agosto de 2022.

De otra, el ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ ASENSIO, presidente del Ilustre Colegio Oficial Veterinario de Cantabria (CIF Q-3971001G) y con domicilio a los efectos del presente convenio en c/ Castilla nº 39 (39009 Santander).

Los representantes, reconociéndose la capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las distintas entidades el presente documento y al efecto,

**EXPONEN**

1.-Que desde el 3 de diciembre de 2018 existe un convenio de colaboración entre ambas partes.

CVE-2022-6987

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

2.-En la cláusula primera establece como objetivo articular la colaboración de ambas entidades en distintas materias y en particular en su punto a) Identificación y registro de animales de compañía. Colaboración en la identificación y registro de animales de compañía, así como el tratamiento de la información de la base de datos, de acuerdo con el artículo 1 1.2 de la Orden GAN/2/2006, de 16 de enero, por la que se regula la identificación y el Registro de Animales de Compañía Identificados de Cantabria y se establece el pasaporte como documento sanitario (BOC 26 de enero de 2006).

3.-Dada la experiencia adquirida en la colaboración y para mejorar la misma se hace necesario traspasar la gestión de la base de datos RACIC al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cantabria para mejorar la eficacia de dicha colaboración.

#### ACUERDAN

PRIMERO.- Ampliar al Convenio vigente la gestión de la base de datos RACIC al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cantabria en lo que se refiere a:

1.-Mantenimiento de la aplicación informática, con el desarrollo de los aplicativos necesarios para un correcto funcionamiento de la base de datos, autorizando su uso por el periodo de vigencia del Convenio, así como su actualización y renovación, garantizando que dicha aplicación permita a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambientes obtener informes con los datos registrados.

2.-Gestión de las siguientes funciones,

- Recepción de solicitudes, registro y altas o bajas como usuarios RACIC para trasladarlos a la Dirección General de Ganadería para su Autorización cuando así proceda de acuerdo con la Orden GAN 2/2006 de 16 de enero. por la que se regula la identificación y registro de Animales de compañía identificados de Cantabria y se establece el pasaporte como documento sanitario.
- Actualización de datos y modificaciones propuestas por los veterinarios autorizados y los titulares de los animales de compañía cuando proceda.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

3.-Suministro de información a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambientes relativa a la capacitación de los veterinarios para ejercer su profesión legalmente en España, así como cualquier otro tipo de información relativa a la gestión y control de RACIC (datos de identificación animal y vacunación antirrábica de perros y gatos) a solicitud de la Dirección General de Ganadería.

Para lo cual, la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambientes se compromete a:

1.-Proporcionar al ICOV las Resoluciones de autorización altas y bajas de los veterinarios en RACIC que se dicten desde la Dirección General de Ganadería.

2.-Si es preciso, colaborar con el ICOV en acciones en materia de formación, para el buen funcionamiento de lo establecido en el presente convenio.

SEGUNDA.- Obligaciones y medios

1. El acceso a los ficheros de carácter personal responsabilidad de la Dirección General de Ganadería se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 33 de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por lo que no se considera una comunicación de datos.

Este acceso se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- ACCESO A LOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El ICOV de Cantabria tendrá acceso a los ficheros de datos de carácter personal denominado RACIC.

- FINALIDAD DEL ACCESO Y OBLIGACIONES.

El ICOV solo utilizará los datos de carácter personal a los que tendrá acceso, con fines directamente relacionados con el objeto del presente convenio y, una vez cumplida el Convenio se cancelará el acceso del ICOV al fichero, y el ICOV deberá destruir o devolver a la DG Ganadería cualquier soporte o documento que contenga datos de carácter personal objeto de tratamiento, sin conservar copia alguna del mismo, o conservará, debidamente bloqueados,

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

durante el tiempo legal necesario aquellos datos de los que pudiesen derivarse responsabilidades de la presente relación, todo ello de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 12.3 de la citada Ley Orgánica y el artículo 22 del RD 1720/2007. En cualquier caso, ninguna persona física o jurídica podrá entrar en conocimiento de los datos que conserve la adjudicataria una vez finalizado el Convenio.

El ICOV está obligado a:

a) Hacer un uso leal del fichero conforme a las instrucciones de la DG Ganadería y a la normativa de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, con la debida diligencia al objeto de evitar daños o perjuicios en la imagen y buen nombre de la DG Ganadería.

Asimismo, deberá tratar los datos conforme a lo establecido en el presente Convenio y a no utilizarlos para fines distintos ni a comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas distintas de la DG Ganadería.

b) Establecer las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya sea por acciones humanas o del medio físico o natural.

c) No registrar los datos en ficheros y locales que no reúnan las condiciones de integridad y seguridad requeridas por la normativa aplicable.

d) Permitir a la DG Ganadería la realización de inspecciones en las instalaciones del ICOV donde se están tratando los datos, así como a la documentación y a los equipos lógicos y físicos, al objeto de comprobar el cumplimiento por parte de la misma de lo establecido en el presente contrato y de la normativa aplicable.

e) Prestar a la DG Ganadería la asistencia que fuera razonable en cualesquiera solicitudes, instancias, requerimientos y cualesquiera otros trámites que fueran precisos o convenientes ante las autoridades administrativas o judiciales competentes y, en concreto, ante la Agencia de Protección de Datos.

f) Guardar el secreto profesional respecto de los datos objeto de tratamiento y cumplir el deber de guardarlos. Esta obligación se extenderá a cualquier persona que por cuenta del ICOV de Cantabria intervenga en cualquier

fase del tratamiento de los datos y subsistirá aun después de finalizar las relaciones entre el citado Colegio profesional y su personal.

g) A comunicar a la DG Ganadería en el plazo de 24 horas desde su recepción de cualquier solicitud de derecho de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición al tratamiento de datos personales almacenados en los ficheros de la DG Ganadería, y de los cuales sea responsable éste, por parte de su titular.

#### - RESPONSABILIDAD

El ICOV de Cantabria estará obligado expresamente a indemnizar y mantener indemne a la DG Ganadería de cualesquiera reclamaciones, daños y/o perjuicios y/o sanciones sean impuestas o resulten, ya deriven de particulares, ya deriven de los correspondientes órganos administrativos y/o judiciales, con ocasión de acciones y/u omisiones imputables a la adjudicataria en su condición de Encargado del Tratamiento y/o derivadas del incumplimiento, en todo o en parte, del presente pliego.

En concreto, en el supuesto de que el ICOV de Cantabria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de la presente encomienda de prestación de servicios o de la normativa aplicable en materia de protección de datos, será considerado, a todos los efectos legales, como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

En el supuesto de que con posterioridad a la firma del presente Convenio se produjera una modificación en la normativa aplicable al tratamiento de datos de carácter personal que pudiera afectar al mismo, el ICOV estará obligado a respetar las modificaciones que fueran precisas o convenientes.

Para la realización de la colaboración objeto de este Convenio, el ICOV de Cantabria pondrá a disposición los locales, instalaciones, medios informáticos y materiales que sean necesarios y estará sujeto a los controles y auditorías que se programen desde la Consejería.

#### TERCERA.- Financiación

De la firma de la presente adenda al convenio de encomienda de gestión no se derivan contrapartidas económicas entre ninguna de las dos partes convenientes.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

#### CUARTA.- Compromisos

La firma de la presente adenda al Convenio no supone para la Consejería la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo y en ningún caso se derivarán del mismo, obligaciones propias de un contrato laboral, ni cualquier otro tipo de relación contractual o de servicio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma la presente adenda de convenio en dos ejemplares originales igualmente válidos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA:**  
EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL,  
GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y  
MEDIO AMBIENTE.

**POR EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL  
VETERINARIO DE CANTABRIA:**  
EL PRESIDENTE.

Fdo.: Juan Guillermo BLANCO GÓMEZ

Fdo.: Juan José SÁNCHEZ ASENSIO.

2022/6987

CVE-2022-6987

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

**CVE-2022-7011** *Resolución de 8 de septiembre de 2022, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9, apartado 8, del Decreto 25/2007, de 8 de marzo, por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Centros Educativos publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Centros Educativos, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de agosto de 2022, al amparo de este Decreto:

Resolución de 3 de agosto de 2022, por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Infantil, Primaria y ESO denominado "Sagrado Corazón" de Santoña.

Visto el expediente promovido por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción González Izquierdo, representante de la titularidad del Centro privado de Infantil, Primaria y ESO denominado "Sagrado Corazón" con domicilio en la avenida Carrero Blanco, 25, de Santoña, en solicitud de cambio de titularidad del mismo.

Esta Consejería de Educación y Formación Profesional con arreglo a lo establecido en el artículo 11.1.g) del Decreto 25/2007, de 8 de marzo, ha dispuesto:

Autorizar el cambio de titularidad del Centro privado de Infantil, Primaria y ESO denominado "Sagrado Corazón" de Santoña (número de Código: 39008518), con domicilio en la avenida Carrero Blanco, 25, de Santoña, que será ostentada por la Fundación EDUCERE, que queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Consejería de Educación y Formación Profesional, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Resolución de 29 de agosto de 2022, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional denominado "Ceinmark" de Santander, por ampliación de ciclos formativos de Grado Medio y Superior en Régimen a Distancia, quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39018482.

Denominación genérica: Centro privado de Formación Profesional.

Denominación específica: "Ceinmark".

Titular: Instituto de Formación y Capacitación Ceinmark, S. L.

Domicilio: Calle Vargas, 65, entresuelo.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Enseñanzas que se autorizan:

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

- a) Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica:
- Informática y Comunicaciones: 2 grupos con 30 puestos escolares en turno diurno.
- b) Ciclos Formativos de Grado Medio:
- Gestión Administrativa: 2 grupos con 40 puestos escolares en turno diurno.
  - Sistemas Microinformáticos y Redes: 2 grupos con 40 puestos escolares en turno vespertino.
  - Cuidados Auxiliares de Enfermería (LOGSE): 1 grupo con 30 puestos escolares en turno diurno.
- c) Ciclos Formativos de Grado Superior:
- Administración y Finanzas: 2 grupos con 40 puestos escolares en turno vespertino.
  - Administración de Sistemas Informáticos en Red: 2 grupos con 40 puestos escolares en turno vespertino.
  - Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma: 2 grupos con 60 puestos escolares en turno diurno.
  - Desarrollo de Aplicaciones Web: 2 grupos con 40 puestos escolares en turno vespertino.
  - Documentación y Administración Sanitarias: 2 grupos con 40 puestos escolares en turno vespertino.
  - Integración Social: 2 grupos con 36 puestos escolares en turno diurno.
  - Educación Infantil: 2 grupos con 40 puestos escolares en turno diurno.
- d) Régimen a Distancia Ciclo Formativo de Grado Medio:
- Gestión Administrativa.
  - Cuidados Auxiliares de Enfermería (LOGSE)
- e) Régimen a Distancia Ciclos Formativos de Grado Superior:
- Administración y Finanzas.
  - Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
  - Desarrollo de Aplicaciones Web.
  - Integración Social.
  - Educación Infantil.

El Centro no podrá sobrepasar, en ninguno de los turnos, la capacidad máxima autorizada para cada uno de los Ciclos.

Resolución de 29 de agosto de 2022, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Educación Secundaria denominado "San Agustín", sito en la Avenida de Pontejos, 27, de Santander, quedando configurado de la siguiente forma:

Código del centro: 39007964.

Denominación genérica: Centro privado de Educación Secundaria.

Denominación específica: "San Agustín".

Titular: Congregación de Religiosos Agustinos.

Domicilio: Avenida de Pontejos, 27.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria:

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidades de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 6 unidades y 210 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

— Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.

Capacidad: 4 grupos y 100 puestos escolares en turno vespertino.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

— Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

Capacidad: 2 grupos y 60 puestos escolares en turno vespertino.

— Acondicionamiento Físico.

Capacidad: 2 grupos y 60 puestos escolares en turno vespertino.

e) Régimen a Distancia:

Ciclo Formativo de Grado Superior:

— Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

Santander, 8 de septiembre de 2022.  
El director general de Centros Educativos.  
Jesús Miguel Oria Díaz.

2022/7011

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

##### OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE CANTABRIA

**CVE-2022-6889** *Sorteo de candidatos a jurados.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado, regulado por el Real Decreto 1398/1995 de 4 de agosto (modificado por el Real Decreto 1271/2012 de 31 de agosto), el acto del sorteo para la selección de los candidatos a Jurado tendrá lugar a las 12:00 horas del día 28 de septiembre de 2022 en la Sala de Vistas de la Sección Primera de la Audiencia Provincial, lo que se comunica para general conocimiento.

Santander, 6 de septiembre de 2022.

El delegado del Instituto Nacional de Estadística  
y de la Oficina del Censo Electoral,  
Gonzalo Sánchez-Crespo Benítez.

2022/6889